



Demandante: VÍCTOR MANUEL RÍOS MERCADO

Demandado: SOCIEDAD C.G.H. & CÍA. LTDA

Radicado: 08001-31-05-002-2017-00079-00

Fecha: Abril 28/2022

SEÑOR JUEZ: Informo a usted que el presente Proceso Ejecutivo., se encuentra pendiente para señalar las Agencias en Derecho. Sírvase Proveer,

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA

Teniendo en cuenta que el Mandamiento de Pago se libró por medio de Providencia del (22) de Enero de 2020 (Folio 86-89 de la Parte II del Archivo Digital Cuaderno II) por la suma de \$30'558.603,40 por lo que de conformidad al artículo 365, 366 y 440 del C.G.P., realícese por secretaria la respectiva liquidación de costas, y donde se incluirá la suma de (\$1'986.309,22) correspondiente al 6.5% de la suma librada en el Mandamiento Ejecutivo (\$30'558.603,40) por concepto de AGENCIAS EN DERECHO en atención a lo dispuesto por el Acuerdo PSAA16-10554 del 05 de Agosto de 2016 artículo 5º numeral 4º literal c) en concordancia con el inciso 5º del artículo 25 del C.G.P. CUMPLASE,

SAMIR JOSE OÑATE ROJAS
JUEZ

➤ LIQUIDACION DE COSTAS PROCESO EJECUTIVO

AGENCIAS EN DERECHO	\$1'986.309,22.
IMPUESTO DE TIMBRE	\$.00.
ARANCEL JUDICIAL	\$.00.
GASTOS DE NOTIFICACIÓN	\$.00.
AUXILIARES DE LA JUSTICIA	\$.00.

TOTAL	\$1'986.309,22.
--------------	------------------------

Se fija la presente liquidación de costas por el término de (1) día, y comienza a correr el traslado a las partes al día siguiente por el lapso de tres (3) días, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 110 del C.G.P.-

Barranquilla, Abril 29 de 2022.-

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA

La presente Liquidación de costas después de haberse cumplido lo normado en el 110 del C.G.P., se desfija hoy Abril 29 de 2022, a las 05:00 P.M.

EVELIA MARÍA MOLINA IMITOLA
SECRETARIA